



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01778-00

Se rechaza por EXTEMPORÁNEO el recurso presentado por la parte demandada en contra del mandamiento de pago proferido en su contra, toda vez que, la notificación de la ejecutada fue realizada el 13 de marzo de 2023, según **acuse de recibido** certificado por la empresa de mensajería (núm. 012), mientras que el escrito que contiene el recurso de reposición fue incorporado al correo electrónico del Juzgado el 23 de marzo de 2023, fecha en la que ya había fenecido el término legal para reponer.

Por otra parte, observado el escrito que milita en el numeral 012 del expediente, con los documentos incorporados al expediente por el extremo actor (núm. 012), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se tiene notificada a la demandada Cindy Astrid Malo Rueda del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del proceso, quien presentó recurso de reposición de forma extemporánea y dentro del término legal no propuso medios exceptivos.

En firme este proveído, ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>035</u> de hoy <u>18 DE MAYO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILEA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a9ed71841428aca84c17f563e94c69cdd9aa5534b10194e80727229b7fc636**

Documento generado en 15/05/2023 05:10:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>